

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

20839 *Decreto número 2014-1234, sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal*

No habiéndose podido notificar al señor CARLOS HERNÁNDEZ OLABARRIETA en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears, se publica la notificación de fecha 2 de septiembre de 2014 conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

“NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO

Le comunico que en fecha 29 de agosto de 2014, se ha dictado Resolución 2014-1234, del tenor literal siguiente:

“**DECRETO.-**

Identificación del expediente: 4786/2014

Decreto sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

Hechos

Dado que el día ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un perro de raza BULL DOG FRANCÉS identificado con transponder núm. 941000002214987.

Dado que consta registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears a nombre del Sr. Carlos Hernández Olabarieta, con DNI 30633992-Q y domicilio en C/ del Ganso, 11, bajos, Can Martinet (Jesús), 07819 Sta Eulària des Riu.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decret 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano

RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este período el animal podrá ser cedido a terceras personas o sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada.”

Lo cual le notifico de acuerdo con lo que dispone el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. “

Eivissa, 7 de octubre de 2014

El Concejal Delegado
Juan Flores Jimenez

